

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Diciembre de 1891.)

Seccion segunda.

Ministerio de Hacienda.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda; de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º En virtud de la autorizacion conferida al Gobierno por la ley de 14 de Julio último, se emiten títulos de Deuda pública con el cupon de 1.º de Abril de 1892 al 4 por 100 de interés anual y amortizables en treinta años, por un valor nominal de 250 millones de pesetas.

Estos títulos serán enteramente iguales en todas sus condiciones legales á los que actualmente existen, creados por la ley de 9 de Diciembre de 1881.

Art. 2.º Para atender al pago de intereses y amortizacion de los 250 millones de pesetas á que se refiere el artículo anterior, se incluirá anualmente en el presupuesto general de gastos del Estado la suma de 14.400.000 pesetas. De esta cantidad se destinará la necesaria para el pago de los intereses al 4 por 100 anual; el resto se invertirá en la amortizacion.

Art. 3.º El Banco de España negociará por cuenta del Tesoro, por medio de suscripcion pública, los 250 millones de pesetas de Deuda amortizable á que se refiere el art. 1.º

La suscripcion se hará en las oficinas del Banco de España y en sus sucursales de provincias, desde las nueve de la mañana del día 28 del presente mes hasta las once de la noche del mismo día, hora en que quedará definitivamente cerrada.

El tipo para la cesion de los títulos será el de 81 por 100 del valor nominal, y su importe se satisfará en esta forma: 10 por 100 al suscribirse, 25 por 100 el día 9 de Enero de 1892, 25 por 100 el 10 de Febrero y el resto el 10 de Marzo, deduciendo el importe del cupon vencadero en 1.º de Abril.



Art. 4.º Se admitirán en pago de los plazos determinados en el artículo anterior, así como del que ha de abonarse al tiempo de la suscripción y por todo su valor, las obligaciones que el Tesoro tiene emitidas, vencederas en 31 del mes actual y con el descuento de 5 por 100 anual, las que vencen en 31 de Enero próximo inmediato. Asimismo los plazos adelantados recibirán bonificación á razon del 5 por 100 al año.

Art. 5.º El producto de la suscripción lo acreditará el Banco en cuenta corriente al Tesoro á medida que lo vaya realizando, para que pueda disponer de él á los efectos del art. 5.º de la ley de 14 de Julio del año actual.

Art. 6.º En el caso de que la suscripción pública excediera de los 250 millones de pesetas, se hará un prorrateo entre los suscritores para rebajarles en sus pedidos la parte que proporcionalmente corresponda.

Art. 7.º El Banco de España adoptará las disposiciones que considere precisas y tomará las medidas que juzgue necesarias para la realización de la suscripción pública que se le encarga por el presente decreto, publicando oportunamente los correspondientes avisos y entregando los resguardos provisionales y títulos definitivos en los plazos que se señalen.

Art. 8.º La suscripción total de títulos á que el presente decreto se refiere está garantida por contratos especiales.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, *Juan de la Concha Castañeda.*

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Desierto el período de traslación á la cátedra de Higiene privada y pública de la Universidad de Valladolid;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á concurso su provisión, con sujeción á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1891.—*Linares Rivas.*—Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Higiene privada y pública, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga y los Auxiliares con derecho al concurso y las condiciones estipuladas en el Real decreto de 23 de Agosto de 1888. Deberán poseer además los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Diciembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

(*Gaceta del 18 de Diciembre de 1891.*)

Sección cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Sección de Fomento.--Negociado Montes.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Comun y Escobares, perteneciente al pueblo de La Nava del Rey, he acordado señalar el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 4.ª subasta bajo el nuevo tipo de 1.100 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 19 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Núm. 4.061.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Continúa la relacion de pagarés de bienes nacionales á canjear por las cartas de pago equivalentes, dentro del término de 30 días á contar desde la insercion de la presente.

(Véase el Bole'in núm. 145.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término municipal donde está situado.	Clasificación en que se halla comprendido.	Plazo que representa.	Nombre de los otorgantes.	Importe. Ptas. Cts.
80 por 100 de Propios.	1881	Moral de la Reina	Rústica.	9.	D. Anastasio Rodriguez	400
Idem	6190	Herrin de Campos	Idem	10	Matias Prieto	2806'10
Idem	2691	Villabañez	Idem	10	Eulogio Pesquera	162'20
Idem	140	Torrelobaton	Idem	10	Gregorio Fernandez	662'02
Idem	4131	Urueña	Idem	9.	Teodoro Nuñez	308'80
Idem	4131	Idem	Idem	10	El mismo	308'80
Idem	8223	Monasterio	Idem	10	Angel Escudero	602
Idem	8427	Torrelobaton	Idem	6.	Feliciano Laguna	100'20
Idem	4868	Esguevillas	Idem	10	Francisco Gonzalez	380'64
Idem	4846	Idem	Idem	10	Gregorio Chacon	850'40
Idem	4935	Idem	Idem	10	Vicente Chacon	404'02
Idem	256	Rioseco	Idem	9.	Mannel Sanchez Galban	360'40
Idem	614	Idem	Idem	2.	Bernardo Delgado	190'20
Idem	614	Idem	Idem	3.	El mismo	190'20
Idem	614	Idem	Idem	6.	El mismo	190'20
Idem	614	Idem	Idem	7.	El mismo	190'20
Idem	614	Idem	Idem	8.	El mismo	190'20
Idem	614	Idem	Idem	9.	El mismo	190'20
Idem	614	Idem	Idem	10.	El mismo	190'20
Idem	212	Cubillas	Urbana.	7.	Manuel Ibañez	80
Idem	9173	Renedo	Rústica.	2.	Tiburcio Cocho	2000'20
Idem	9173	Idem	Idem	3.	El mismo	2000'20
Idem	9173	Idem	Idem	4.	El mismo	2000'20
Idem	9173	Idem	Idem	6.	El mismo	2000'20
Idem	9173	Idem	Idem	7.	El mismo	2000'20
Idem	426	Moral de la Reina	Urbana.	10.	Hermenegildo Perez	28'20
Idem	9064	Parrilla (La)	Rústica.	4.	Francisco Martin	920'60
Idem	9184	Idem	Idem	2.	Justo Sanz	1322
Idem	10931	Serrada	Idem	2.	Balbino Alonso	720'20
Idem	10931	Idem	Idem	3.	El mismo	720'20
Idem	10931	Idem	Idem	4.	El mismo	720'20
Idem	10931	Idem	Idem	5.	El mismo	720'20
Idem	10931	Idem	Idem	6.	El mismo	720'20
Idem	10931	Idem	Idem	7.	El mismo	720'20
Idem	10931	Idem	Idem	9.	El mismo	720'20
Idem	10543	Rioseco	Idem	2.	Mariano Galban	186
Idem	10543	Idem	Idem	3.	El mismo	186
Idem	10543	Idem	Idem	4.	El mismo	186
Idem	10543	Idem	Idem	5.	El mismo	186
Idem	30039	Villaverde de Iscar	Idem	5.	Nicomedes Gonzalez	302'60
Idem	30039	Idem	Idem	6.	El mismo	302'60
Idem	10546	Rioseco	Idem	2.	Mariano Galban	262
Idem	10546	Idem	Idem	4.	El mismo	262
Idem	10546	Idem	Idem	5.	El mismo	262
Idem	10542	Idem	Idem	2.	El mismo	344

80 por 100 de Propios.	10542	Rioseco	Rústica.	3.	D. Mariano Galban	344
Idem	10542	Idem	Idem	4.	El mismo	344
Idem	10542	Idem	Idem	5.	El mismo	344
Idem	148	Barruelo	Urbana.	7.	Isidoro Buenaposada	13'40
Idem	148	Idem	Idem	8.	El mismo	13'40
Idem	148	Idem	Idem	10	El mismo	13'40
Idem	4344	Gubillas	Rústica.	7.	Mariano Bendito	420
Idem	4344	Idem	Idem	8.	El mismo	420
Idem	4344	Idem	Idem	9.	El mismo	420
Idem	4344	Idem	Idem	10	El mismo	420
Idem	8378	Portillo	Idem	10	Segundo Gomez	730'80
Idem	5732	Medina del Campo	Idem	3.	Francisco Zaera	380
Idem	5732	Idem	Idem	4.	El mismo	380
Idem	5732	Idem	Idem	5.	El mismo	380
Idem	5732	Idem	Idem	6.	El mismo	380
Idem	5732	Idem	Idem	7.	El mismo	380
Idem	5732	Idem	Idem	8.	El mismo	380
Idem	5732	Idem	Idem	9.	El mismo	380
Idem	5732	Idem	Idem	10	El mismo	380
Idem	9147	Idem	Idem	3.	El mismo	244'20
Idem	9147	Idem	Idem	4.	El mismo	244'20
Idem	9147	Idem	Idem	5.	El mismo	244'20
Idem	9147	Idem	Idem	6.	El mismo	244'20
Idem	9147	Idem	Idem	7.	El mismo	244'20
Idem	9147	Idem	Idem	8.	El mismo	244'20
Idem	9147	Idem	Idem	9.	El mismo	244'20
Idem	9147	Idem	Idem	10	El mismo	244'20
Idem	9141	Idem	Idem	3.	El mismo	48'20
Idem	9141	Idem	Idem	4.	El mismo	48'20
Idem	9141	Idem	Idem	5.	El mismo	48'20
Idem	9141	Idem	Idem	6.	El mismo	48'20
Idem	9141	Idem	Idem	7.	El mismo	48'20
Idem	9141	Idem	Idem	8.	El mismo	48'20
Idem	9141	Idem	Idem	9.	El mismo	48'20
Idem	9141	Idem	Idem	10	El mismo	48'20
Idem	9140	Idem	Idem	3.	El mismo	386'60
Idem	9140	Idem	Idem	4.	El mismo	386'60
Idem	9140	Idem	Idem	5.	El mismo	386'60
Idem	9140	Idem	Idem	6.	El mismo	386'60
Idem	9140	Idem	Idem	7.	El mismo	386'60
Idem	9140	Idem	Idem	8.	El mismo	386'60
Idem	9140	Idem	Idem	9.	El mismo	386'60
Idem	9140	Idem	Idem	10	El mismo	386'60
Idem	9139	Idem	Idem	3.	El mismo	404
Idem	9139	Idem	Idem	4.	El mismo	404
Idem	9139	Idem	Idem	5.	El mismo	404
Idem	9139	Idem	Idem	6.	El mismo	404
Idem	9139	Idem	Idem	7.	El mismo	404
Idem	9139	Idem	Idem	8.	El mismo	404
Idem	9139	Idem	Idem	9.	El mismo	404
Idem	9139	Idem	Idem	10	El mismo	404
Idem	5735	Idem	Idem	3.	El mismo	806'20
Idem	5735	Idem	Idem	4.	El mismo	806'20
Idem	5735	Idem	Idem	5.	El mismo	806'20
Idem	5735	Idem	Idem	6.	El mismo	806'20
Idem	5735	Idem	Idem	7.	El mismo	806'20
Idem	5735	Idem	Idem	8.	El mismo	806'20
Idem	5735	Idem	Idem	9.	El mismo	806'20
Idem	5735	Idem	Idem	10	El mismo	806'20
Idem	9136	Idem	Idem	3.	El mismo	342
Idem	9136	Idem	Idem	4.	El mismo	342

30 por 100 de Propios	9136	Medina del Campo	Rústica.	5.	D. Francisco Zaera	342
Idem	9136	Idem	Idem	6.	El mismo	342
Idem	9136	Idem	Idem	7.	El mismo	342
Idem	9136	Idem	Idem	8.	El mismo	342
Idem	9136	Idem	Idem	9.	El mismo	342
Idem	9136	Idem	Idem	10	El mismo	342
Idem	9142	Idem	Idem	3.	El mismo	302'40
Idem	9142	Idem	Idem	4.	El mismo	302'40
Idem	9142	Idem	Idem	5.	El mismo	302'40
Idem	9142	Idem	Idem	6.	El mismo	302'40
Idem	9142	Idem	Idem	7.	El mismo	302'40
Idem	9142	Idem	Idem	8.	El mismo	302'40
Idem	9142	Idem	Idem	9.	El mismo	302'40
Idem	9142	Idem	Idem	10	El mismo	302'40
Idem	9143	Idem	Idem	3.	Florentino Lambras	801'80
Idem	9143	Idem	Idem	4.	El mismo	801'80
Idem	9143	Idem	Idem	5.	El mismo	801'80
Idem	9143	Idem	Idem	6.	El mismo	801'80
Idem	9143	Idem	Idem	7.	El mismo	801'80
Idem	9143	Idem	Idem	8.	El mismo	801'80
Idem	9143	Idem	Idem	9.	El mismo	801'80
Idem	9143	Idem	Idem	10	El mismo	801'80
Idem	9187	Bahabon	Idem	2.	Ecequiel Hernandez	42
Idem	9187	Idem	Idem	3.	El mismo	42
Idem	9187	Idem	Idem	4.	El mismo	42
Idem	9187	Idem	Idem	5.	El mismo	42
Idem	9187	Idem	Idem	6.	El mismo	42
Idem	9187	Idem	Idem	7.	El mismo	42
Idem	9187	Idem	Idem	8.	El mismo	42
Idem	9187	Idem	Idem	9.	El mismo	42
Idem	3754	Peñaflor	Idem	2.	Natalio Real	50'20
Idem	3754	Idem	Idem	3.	El mismo	50'20
Idem	3751	Idem	Idem	2.	El mismo	64'20
Idem	3751	Idem	Idem	3.	El mismo	64'20
Idem	570	Parrilla (La)	Idem	2.	Felipe Piñas	154'20
Idem	8410	Montemayor	Idem	7.	Mariano Presencio	182'30
Idem	5581	Sardon de Duero	Idem	10	Tomás Chacel	1258
Idem	3751	Peñaflor	Idem	2.	Gregorio García	24
Idem	3751	Idem	Idem	3.	El mismo	24
Idem	3751	Idem	Idem	5.	El mismo	24
Idem	1980	Rioseco	Idem	3.	Mariano Galban	96'80
Idem	1980	Idem	Idem	4.	El mismo	96'80
Idem	1980	Idem	Idem	5.	El mismo	96'80
Idem	4038	Bercero	Idem	2.	Isidoro Rodriguez	8'80
Idem	4038	Idem	Idem	3.	El mismo	8'80
Idem	4038	Idem	Idem	5.	El mismo	8'80
Idem	3751	Peñaflor	Idem	3.	Gregorio García	640'20
Idem	3751	Idem	Idem	4.	El mismo	640'20
Idem	3754	Idem	Idem	2.	Salustiano Tabares	141'76
Idem	3754	Idem	Idem	3.	El mismo	141'76
Idem	3754	Idem	Idem	4.	El mismo	141'76
Idem	537	Mudarra (La)	Idem	3.	Fulgencio Gregorio	30
Idem	3751	Peñaflor	Idem	3.	Natalio Real	100'20
Idem	550	Montealegre	Idem	3.	Francisco Cubero	24
Idem	550	Idem	Idem	4.	El mismo	24
Idem	9161	Castroverde	Idem	4.	Manuel del Olmo	244'40
Idem	9161	Idem	Idem	5.	El mismo	244'40
Idem	9161	Idem	Idem	6.	El mismo	244'40
Idem	9161	Idem	Idem	8.	El mismo	244'40
Idem	1136	Tordehumos	Idem	9.	Miguel Grande	850
Idem	1136	Idem	Idem	10	El mismo	850

80 por 100 de Propios.	6098	Moral de la Reina	Rústica.	8.	D. Gabino García	124'40
Idem	6098	Idem	Idem	9.	El mismo	124'40
Idem	6098	Idem	Idem	10.	El mismo	124'40
Idem	3730	Olmedo	Idem	10	Antonio Castilla	3720'20
Idem	3730	Idem	Idem	10	Lucio Gonzalez	2977
Idem	5308	Villavaquerin	Idem	9.	Juan P. Zamora	1820
Idem	5308	Idem	Idem	10	El mismo	1820
Idem	5319	Olmos de Esgueva	Idem	12	Francisco de Cospedal	42
Idem	5319	Idem	Idem	13	El mismo	42
Idem	10879	Parrilla (La)	Idem	4.	Felipe Peñas	172'20
Idem	7708	Bustillo	Idem	10	Francisco Guerrero	306'20
Idem	6010	Pollos	Idem	6.	Bonifacio Sevilla	108
Idem	6010	Idem	Idem	10	El mismo	108
Idem	619	Simancas	Urbana.	2.	Pedro Garrido	39'60
Idem	619	Idem	Idem	3.	El mismo	39'60
Idem	619	Idem	Idem	4.	El mismo	39'60
Idem	9217	Montemayor	Rústica.	3.	Francisco Bachiller	251'84
Idem	9217	Idem	Idem	4.	El mismo	251'84
Idem	9217	Idem	Idem	5.	El mismo	251'84
Idem	9217	Idem	Idem	6.	El mismo	251'84
Idem	9217	Idem	Idem	7.	El mismo	251'84
Idem	9217	Idem	Idem	8.	El mismo	251'84
Idem	9217	Idem	Idem	10	El mismo	251'84
Idem	580	La Parrilla	Idem	4.	Demetrio Sanz	120'60
Idem	580	Idem	Idem	5.	El mismo	120'60
Idem	572	Idem	Idem	4.	Valentin Noriega	190'80
Idem	3751	Peñaflor	Idem	4.	Luis Valentin	254
Idem	3751	Idem	Idem	5.	El mismo	254
Idem	3751	Idem	Idem	9.	El mismo	254
Idem	412	Alcazaren	Urbana.	10	José Vega	56'02
Idem	9225	Rábano	Rústica.	3.	Francisco Soldevilla	208'24
Idem	9225	Idem	Idem	5.	El mismo	208'24
Idem	9214	La Cistérniga	Idem	3.	Pedro G. Andrés	102'96
Idem	3751	Peñaflor	Idem	3.	Julian Humanes	70
Idem	3751	Idem	Idem	4.	El mismo	70
Idem	9232	Aguasal	Idem	3.	Alejo Lozano	123'62
Idem	9232	Idem	Idem	4.	El mismo	123'62
Idem	604	La Seca	Urbana.	4.	Francisco Martin	14
Idem	604	Idem	Idem	5.	El mismo	14
Idem	604	Idem	Idem	6.	El mismo	14
Idem	604	Idem	Idem	7.	El mismo	14
Idem	604	Idem	Idem	8.	El mismo	14
Idem	604	Idem	Idem	9.	El mismo	14
Idem	604	Idem	Idem	10	El mismo	14
Idem	621	Idem	Idem	4.	Lope Bayon	200'20
Idem	621	Idem	Idem	5.	El mismo	200'20
Idem	621	Idem	Idem	6.	El mismo	200'20
Idem	621	Idem	Idem	7.	El mismo	200'20
Idem	621	Idem	Idem	8.	El mismo	200'20
Idem	621	Idem	Idem	9.	El mismo	200'20
Idem	621	Idem	Idem	10	El mismo	200'20
Idem	8679	Villardefrades	Rústica.	10.	Manuel Calleja	100
Idem	5403	Encinas	Idem	5.	Jerónimo Molino	208
Idem	5403	Idem	Idem	6.	El mismo	208
Idem	5403	Idem	Idem	7.	El mismo	208
Idem	3076	Fuente Olmedo	Idem	8.	Eusebio Santos	740
Idem	9150	Geria	Idem	5.	Benito Lozano	324
Idem	9150	Idem	Idem	10.	El mismo	324
Idem	8693	Montealegre	Idem	10.	Cipriano Rodriguez	24
Idem	3039	Iscar	Idem	9.	Tomás Lopez Morales	630
Idem	8487	Torrelobaton	Idem	10.	Venancio Merlo	80'20

(Se continuará.)

Núm. 4.060.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

EXTRACTO que forma la Secretaría de este Ayuntamiento de los acuerdos tomados por el mismo durante el corriente mes de Noviembre.

Día 5.—Sesion ordinaria.—Dada cuenta de la distribucion de fondos para el corriente mes fué aprobada en todas sus partes.

Se aprobaron varias cuentas de distintos gastos hechos por acuerdo del Ayuntamiento.

Quedaron sobre la mesa para su exámen por los Concejales D. Miguel Garcia y D. Saturnio Madrigal, las cuentas presentadas por los Maestros herreros Emeterio Izquierdo y Calixto Diez, de dos ventanas y dos puertas de hierro puestas en la Casa Consistorial.

Se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para que practique las diligencias necesarias con el fin de averiguar el valor efectivo que puedan tener seis acciones que posee este Municipio del Ferro-carril de Isabel II, ó sea de Alar á Santander.

Día 12.—Sesion ordinaria.—En cumplimiento de las disposiciones de la ley se acordó proceder á la rectificacion del padron general de vecinos de este distrito municipal.

En vista de que este Ayuntamiento carece de locales propios para escuelas de niñas y habitaciones para las Maestras, se acordó que la Comision correspondiente estudie este asunto con detenimiento y proponga á la Corporacion los medios que juzgue más acertados para adquirirlos con las condiciones necesarias para servicio tan importante.

Día 19.—Sesion ordinaria.—Previas las formalidades legales se procedió para cubrir vacante al sorteo de un asociado de la Junta municipal, resultando elegido D. Lucas Fernandez.

Se aprobaron varias cuentas de gastos por distintos servicios.

Día 26.—Sesion ordinaria.—Se acordó el pago á los Maestros herreros Emeterio Izquierdo y Calixto Diez del importe de las puertas y ventanas de hierro puestas en la Casa Consistorial.

En vista de una instancia presentada por Calixto Rico, de esta vecindad, se acordó in-

cluirle en las listas de Beneficencia para la asistencia Médica.

Rueda 30 de Noviembre de 1891.—Pedro Cendon.

Se dió cuenta del anterior extracto á la Corporacion municipal en la sesion ordinaria del día de hoy y fué aprobado en todas sus partes.

Rueda 3 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Mariano Monsalve.—Pedro Cendon, Secretario.

NUM. 5.001.

Ayuntamiento constitucional de Roales.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 1.^{er} trimestre del año económico de 1891-92, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

MES DE JULIO.

Día 1.^o—Sesion inaugural.—Se constituye el Ayuntamiento y acuerda celebrar sesion ordinaria el Domingo de cada semana á las once de la mañana.

Día 5.—Sesion ordinaria.—Se acuerda el nombramiento de Comisiones permanentes del seno municipal para los distintos ramos y servicios de la administracion.

Día 12.—Sesion ordinaria.—Se aprueba el estado negativo de distribucion de fondos para el mes de Julio, y el extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior.

Día 19.—Sesion ordinaria.—Se acuerda dividir en tres Secciones la lista de contribuyentes para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal.

Día 26.—Sesion ordinaria.—Se acuerda formar el oportuno Reglamento para nombrar Recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento.

MES DE AGOSTO.

Día 2.—Sesion ordinaria.—Se acordó aprobar la subasta para el arriendo del arbitrio sobre el uso forzoso de pesas y medidas, y adjudicar definitivamente el remate de dicho arbitrio en favor de D. Tomás Bueno.

Día 9.—Sesion ordinaria.—Se aprobó en

sentido negativo el estado de distribucion mensual de fondos.

Día 12.—Sesion extraordinaria.—Se verifica el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal y se acuerda la publicacion de su resultado y notificacion á los electos.

Día 16.—Sesion ordinaria.—Se acordó autorizar á D. Angel Chamorro, para recoger de la Administracion de Contribuciones de la provincia las cédulas personales para el año económico actual.

Día 23.—Sesion ordinaria.—Se acordó imponer la multa de quince pesetas y requerir á los vecinos D. José Pascual, D. Balbino Lopez y D. Fernando García, para que se abstengan de distraer aguas del comun para el riego de sus huertas por el perjuicio que de la falta de las mismas se sigue al vecindario.

Día 30.—Sesion ordinaria.—Se acordó nombrar auxiliar temporero para los trabajos de Secretaría.

MES DE SEPTIEMBRE.

Día 6.—Sesion ordinaria.—Se aprobó el estado de distribucion mensual de fondos y se acordó el pago de una Comision á la capital del partido.

Día 13.—Sesion ordinaria.—Se acordó señalar el día para cortar la mimbre y enterarse del estado del fruto de las viñas.

Día 20.—Sesion ordinaria.—Se acordó nombrar Depositario de fondos municipales en concepto de cargo Concejil y gratuito.

Día 24.—Sesion extraordinaria.—Se acordó contribuir á la Suscripcion Nacional para socorrer las desgracias causadas por las inundaciones, con el 10 por 100 del crédito consignado en el capítulo de imprevistos.

Día 27.—Sesion ordinaria.—Se aprobó una cuenta de gastos de oficina, y se acordó reunir los antecedentes necesarios para formar el reparto del aprovechamiento de pastos del campo con ganado mayor.

Roales Octubre 16 de 1891.—El Secretario, Jacinto Pequeño.

Aprobado por el Ayuntamiento el presente extracto en sesion de este día. Roales Octubre diez y ocho de mil ochocientos noventa y uno.—El Alcalde, Tomás Rodriguez.—El Secretario, Jacinto Pequeño.

Seccion quinta.

Núm. 5.005.

La Sala de Justicia de la Audiencia de lo criminal de Bilbao, y en su nombre el Sr. D. Pablo Arraiz é Irureta, Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Adolfo Castro y Campaño, natural de Aguilarejo, partido judicial de Valoria la Buena, provincia de Valladolid, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Anastasia, que mide un metro y seis. cientos cincuenta milímetros, y con peso de cincuenta y dos kilos, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la insercion de la presente en la *Gaceta oficial* y BOLETIN de la provincia de Valladolid, comparezca en esta Audiencia á responder de los cargos que le resulten de la causa que se le sigue por delito de hurto, bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles, militares, agentes de policia judicial, de orden público y Guardia civil, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido será conducido á la cárcel de esta villa, á disposicion de esta Audiencia.

Dada en Bilbao á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Pablo Arraiz.—El Secretario, Jesús Huarte Mendicoa.

Seccion sexta.

HALLAZGO.

El día nueve del corriente mes fué recogida por un vecino del pueblo de Torrecilla de la Abadesa y depositada por orden de la Alcaldía, una yegua negra como de seis cuartas y media.

La persona á quien corresponda, puede presentarse á recogerla dando las señas y abonando sus gastos.

Torrecilla de la Abadesa á 18 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Venancio Gonzalez.

Talon núm. 464.